



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 027-2017-AL-MPC

Cañete, 13 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0301-2016-GAF-MPC de fecha 29 de noviembre del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la Directiva General de Requerimiento y Contratación de Bienes y Servicios cuyo monto sean iguales o menores a 8 UIT de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, contiene disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y otras que realicen y regulen las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el literal a) del Art. 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: **Art. 5 Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión. Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley. a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2016-AL-MPC de fecha 10 de junio del 2016, se aprobó la "Directiva General de Requerimiento y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT de la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, mediante Informe N° 1481-2016-MPC-GAF-SGLCPyM-/GYLM de fecha 17 de noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, refiere que en la Directiva General de Requerimiento y Contratación de Bienes y Servicios cuyo monto sean iguales o menores a 8 UIT de la Municipalidad Provincial de Cañete, observándose que existe la necesidad de incluir en la Directiva de Bienes y Servicios de esta Municipalidad, no se ha incluido el procedimiento para tramitar las solicitudes de

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A.N° 027-2017-AL-MPC

ampliaciones de plazo en contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT, recomienda solicitar su inclusión para no generar vacíos legales en las contrataciones a efectuarse bajo ese enfoque, informe que es canalizado por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 0301-2016-GAF-MPC;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2017-GAJ-MPC de fecha 30 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: Que, es factible aprobar lo solicitado, modificándose la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía N° 120-2016-AL-MPC de fecha 10 de junio del 2016, conforme a la propuesta alcanzada con el Informe N° 1481-2016-MPC-GAF-SGLCPyM-/GYLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCLUSIÓN DE NUEVOS SUPUESTOS EN LA DIRECTIVA GENERAL DE REQUERIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A 8 UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, aprobado con Resolución de Alcaldía N°120-2016-AL-MPC de fecha 10 de junio del 2016, la misma que se agrega lo siguiente:

6.6 DE LAS PENALIDADES, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O COMPRA, SEGÚN CORRESPONDA

6.6.4 De las Ampliaciones de plazo

Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:

- 1.- Por atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al proveedor
- 2.- Por caso fortuito o fuerza mayor

El proveedor deberá presentar su solicitud de ampliación de plazo, en la mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Cañete o en su defecto en la Unidad Orgánica identificada como área usuaria de la contratación, la misma que deberá de estar debidamente fundamentada y contara con la documentación que acredite lo señalado en sus argumentos, bajo apercibimiento de ser declarado improcedente.

Las solicitudes de ampliaciones de plazo, deben solicitarse dentro del plazo contractual vigente que se consigne en la orden de compra, servicio o contrato, caso contrario serán declaradas improcedentes.

La Gerencia de Administración y Finanzas, será la encargada de resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo que los proveedores soliciten a la Municipalidad Provincial de Cañete, previa opinión de la Unidad Orgánica identificada como el área usuaria de la contratación y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

///...



CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A.N° 027-2017-AL-MPC

Para efectos de cómputo de plazos. La Unidad Orgánica identificada como área usuaria de la contratación tendrá un plazo de 02 días hábiles de recibido la solicitud de ampliación de plazo para remitir su opinión técnica pertinente a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y esta, tendrá un plazo de 02 días hábiles de recibida la opinión técnica del área usuaria para remitir su opinión a la Gerencia de Administración y Finanzas y dicha gerencia tendrá 02 días hábiles para resolver y notificar su decisión al proveedor.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación de plazo podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

6.7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.7.1.4 Y otros supuestos que la Gerencia de Administración y Finanzas crea necesario para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Provincial de Cañete

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, su publicación y difusión correspondiente en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su expedición y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE